

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

NIVEL NACIONAL

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Apoyar la realización de grupos focales y de discusión en el marco del Proyecto Componente 604-C7 - TOMA DE DECISIONES INFORMADAS PARA EL BIEN SER Y BUEN VIVIR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección Nacional de Bienestar Universitario
- **Número de la Convocatoria:** deLaPaz08_2023
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 26 de septiembre de 2023
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Bienestar universitario

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: 1

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia) – **No aplica**
- c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado. Las actividades a realizar están relacionadas con Bienestar Universitario.
- d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado) – No aplica
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estudiante de Gestión Cultural y Comunicativa, con mínimo 50% de avance en su plan de estudios
- Experiencia en aplicación, transcripción y codificación de instrumentos cualitativos (entrevistas, grupos focales, entre otros)
- Preferiblemente experiencia en el manejo del software para codificación cualitativa.
- Habilidad en escritura de documentos académicos

5. Actividades a desarrollar:

- Transcripción de instrumentos cualitativos (cadena de valor, entrevistas, grupos focales, entre otros)
- Apoyo en la convocatoria de estudiantes usuarios del programa a evaluar.
- Codificación de la información recolectada en la aplicación de instrumentos cualitativos.
- Escritura de resultados preliminares de la codificación.

6. Modalidad de las actividades: Mixta

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 Horas Semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$800.000

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: Dos (2) meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- Promedio Académico Ponderado Acumulada (PAPA) 10%
- Concordancia entre la hoja de vida y el perfil solicitado 40%
- Entrevista 50%

NOTA: La persona será llamada a entrevista solo si cumple por lo menos con uno de los ítems propuestos en el perfil y los requisitos generales.

NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM), sean los más bajos, entre los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.

11. Términos para presentación de documentos:

• Lugar o correo electrónico y horario de recepción:

dinalbie_nal@unal.edu.co

• Fecha de cierre de convocatoria: (Debe estar publicada mínimo durante 5 días hábiles).

02 de octubre de 2023, hora 5 pm

• Documentación requerida:

- [Formato Único de Hoja de Vida](#)
- Historia Académica del SIA.
- Fotocopia de la Cédula.
- Fotocopia del Carné de Estudiante.
- Horario de Clases.

NOTA 1: Para poder tener en cuenta la postulación, todos los soportes deben estar completos y ser legibles.

NOTA 2: Es requisito indispensable para aplicar a la convocatoria disponer de conectividad estable a red de internet y equipo de cómputo con sistema operativo Windows.

NOTA 3: Si el estudiante que se postula tiene otra vinculación como estudiante auxiliar en la Sede de La Paz u otra Sede, su postulación no será tenida en cuenta en el proceso de selección.

• Responsable de la convocatoria:

- Nombre: JOSE MAURICIO LANCHEROS LOPEZ
- Correo: jmlancherosl@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 3165000 ext. 10677

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados: 09 de Octubre de 2023

(Los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza)

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° **deLaPaz08_2023** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/flunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.